

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151 -2015-A-MPM**

Iquitos, 13 MAR 2015

**Visto**, el Oficio N° 152-2015-GPO-MPM de fecha 02 de marzo de 2015, remitida por la Gerencia de Planeamiento y Organización, mediante el cual propone la Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional Periodo 2015 - 2018 de la Municipalidad Provincial de Maynas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título Preliminar, IX.- Planeación Local, indica: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, el capítulo III, Norma Específica Adicionales, Artículo 71° Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo, numeral 71.1 indica: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 046-SO-MPM de fecha 27 de marzo del 2014 se aprueba el el Plan de Desarrollo Local Concertado con Enfoque Territorial de la Provincia de Maynas para el Período 2013-2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2015-GM-MPM de fecha 17 de febrero del 2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-GPO-MPM - Directiva para el Proceso de Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 -2018 de la Municipalidad Provincial de Maynas;



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Que, en ese marco, es necesario conformar el equipo técnico que se encargue de coordinar, acompañar y validar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional con asesoría técnica de la Gerencia de Planeamiento y Organización;

Estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar el Equipo Técnico que se encargue de coordinar, acompañar y validar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (Periodo 2015 – 2018), con la asesoría técnica de la Gerencia de Planeamiento y Organización, el mismo que estará conformado por:

- |                                                     |            |
|-----------------------------------------------------|------------|
| - Gerencia Municipal                                | Presidente |
| - Gerencia de Obras e Infraestructura               | Miembro    |
| - Gerencia de Desarrollo Social                     | Miembro    |
| - Gerencia de Promoción Económica                   | Miembro    |
| - Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental         | Miembro    |
| - Gerencia de Servicios Municipales                 | Miembro    |
| - Gerencia de Acondicionamiento Territorial         | Miembro    |
| - Oficina General de Cooperación Técnica            | Miembro    |
| - Oficina General de informática                    | Miembro    |
| - Consejo Coordinación Local Provincial de Maynas   | Miembro    |
| - Otras instancias que el Órgano Resolutivo designe | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Organización y las Gerencias que conforman el Equipo Técnico del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional, el cumplimiento de la presente directiva, deslindando las responsabilidades que acarrearía la inobservancia de las mismas, instándoles a cumplir con las funciones encargadas con eficiencia y responsabilidad dentro del marco normativo de la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú  
Arq. Adela Esmeralda Jimenez Mera  
ALCALDESA